



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 29 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Núm. 96

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayau de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Comisión mixta de Reclutamiento

Reemplazos.—Circular

Estando próximo á terminar el juicio general de exenciones para el reemplazo del Ejército, que se viene actualmente celebrando por la Comisión mixta de Reclutamiento, los mozos que alegaron defecto físico ó cortedad de talla y que no han concurrido aún á reconocimiento ó medición ante la misma por enfermedad ú otro motivo debida y previamente justificado, lo verificarán precisamente y sin otra nueva excusa, que ya no puede ser admitida, desde el día 11 al 25 del próximo mes de Mayo, bajo la inteligencia de que en el último citado día queda definitivamente cerrado dicho juicio de exenciones para todos los mozos que se encuentren en las expresadas circunstancias, y los que hasta entonces hubiesen lejado de comparecer con el indicado objeto, se entenderá que renuncian á sus respectivas alegaciones; y de conformidad con lo establecido en el art. 129 del reglamento para la ejecución de la ley, quedarán desde luego declarados soldados, sin necesidad de nuevo y ulterior acuerdo.

Dichos mozos vendrán á cargo de un Comisionado del Ayuntamiento, que los conozca personalmente y que pueda, por lo tanto, responder en absoluto de la identidad de los mismos, debiendo hacerse oportuna notificación á los tres números más altos del sorteo de cada uno de los años á que los interesados pertenecan, que se hallen precisamente declarados soldados, por si quieren asistir á los actos de medición ó re-

conocimiento, firmando siempre la mencionada notificación, aún en el supuesto de que renunciaren á presenciar aquéllas operaciones, y uniéndose originales estas diligencias al oficio credencial del Comisionado del Ayuntamiento, sin cuyo exencial requisito no serán, bajo ningún concepto, admitidos.

Oviedo 25 de Abril de 1902.—El Gobernador-Presidente, José Santmartín.—P. A. de la C. M. de R., el Secretario accidental, Paulino Rozada.

R. al núm. 929.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

La expresada Corporación en sesión celebrada el 18 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 76 catres de hierro con jergón metálico al precio de 55 pesetas cada uno, con destino á los enfermos del Hospital provincial y otros cuatro catres de hierro también con jergón metálico para uso de las Hermanas de la Caridad, al precio de 45 pesetas uno, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de la Excmo. Diputación provincial.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á fin de que durante el plazo de diez días, puedan presentarse ante esta Comisión provincial las declaraciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán atendidas ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 23 de Abril de 1902.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Ramón Prieto.—El Secretario, A., Gerardo A. Uria.

R. al núm. 937.

GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Oviedo

Comisión liquidadora del Batallón Telégrafos de Cuba.

Relación nominal de las clases é individuos del mismo que no han solicitado sus alcances, los cuales, ó sus herederos, pueden verificarlo dirigiéndose por instancia al primer Jefe de la expresada Comisión, acompañando además estos últimos, partida de bautismo y declaración de heredero, extendidas por los Juzgados municipales:

Soldado, Aniceto Alvarez Blanco, fallecido, natural de Deva, en esta provincia, hijo de Elías y Berita.

Cabo, Elisso Fernández Alvarez, continuador de Cadavedo.

Soldado, José Alvarez Alvarez, fallecido, de Peña, hijo de José y Antonia.

Idem, José Suárez Infantón, repatriado, de Navia.

Idem, Juan Sandino Agüero, fallecido, de Roquerino, hijo de Quintín y Restituta.

Idem, José Díaz del Real, de Oviedo, hijo de Rafael y Rita.

Idem, Matías García Rodríguez, repatriado, de Carballido, hijo de Antonio y Nicolasa.

Idem, Severino Menéndez Suárez, repatriado, de Pravia, hijo de Francisco y Rosa.

Idem, Segundo Olivar Gutiérrez, fallecido, de Mieres, hijo de Rufina.

Oviedo 24 de Abril de 1902.—El General Gobernador, Alvaro Arias.

R. al núm. 919.

Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de Luchana, núm. 28

Relación de los individuos de este Batallón pertenecientes á la provincia de Oviedo que no han solicitado sus alcances, con expresión de la cantidad á que estos ascienden, así como del pueblo de su naturaleza:

Soldado, José Rodríguez Martínez, de Gijón, 70'35 pesetas.

Idem, Servando López Fernando, de Fresnedo, 51'15.

Idem, Francisco Vega Pando, de Oviedo, 160'60 id.

Tarragona 10 de Abril de 1902.

El Comandante Mayor, Clemente Callín.—V.º B.º, el Coronel Jefe, P. A., el Teniente Coronel encargado del despacho, Navarro.

R. al núm. 914

Regimiento Infantería de Isabel II, n.º 22

D. Manuel Martínez Escudero, primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de un expediente de deserción contra el recluta destinado á este Cuerpo Angel Fernández Jardón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Fernández Jardón, recluta natural de Ortigueras, provincia de Oviedo, ignorándose las señas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región se le sigue con motivo de no haberse presentado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Angel Fernández Jardón, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á este Regimiento á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 20 de Abril de 1902.—Manuel Martínez.

R. al núm. 918.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

PATENTES ESPECIALES DE MÉDICOS

RELACION de las expedidas á los Médicos de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1893, y cuyo importe ha tenido ingreso en las Cajas del Tesoro:

Número de la patente.	NOMBRES DE LOS MEDICOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 transitorio.		TOTAL			
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
CANDAMO																			
1	D. Casimiro Fernández Velasco.	Novena.		50		8		58		3 48		61 48		10		71 48			
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48			
	Déficit á repartir																		
BIMENES																			
1	D. José Martínez Herrero.		Tercera.	20		3 20		23 20		1 39		24 59		4		28 59			
	Importe de lo recaudado en el año anterior.			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48			
	Déficit á repartir.			30		4 80		34 80		2 09		36 89		6		42 89			
EL FRANCO																			
1	D. Sabino González Suárez.	Novena.	Tercera.	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74			
2	José Méndez Rón.			25		4		29		1 74		30 74		5		35 74			
	Importe de las patentes expedidas.			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48			
	Importe de lo recaudado en el año anterior.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48					
	Déficit á repartir.																		
VILLAVICIOSA																			
1	D. Sacramento Corripio.		Segunda.	40		6		46 40		2 78		49 18		8		57 18			
2	Luis Rivero Balbin.			40		6		46 40		2 78		49 18		8		57 18			
3	Bernardino Cardin.			40		6		46 40		2 78		49 18		8		57 18			
4	José María Villar.			Tercera.	»	20		3		23 20		1 39		24 59		4		28 59	
5	Miguel Díaz Caso Cobos.					20		3		23 20		1 39		24 59		4		28 59	
	Importe de las patentes expedidas.	160		25 60		185 60		11 12		196 72		32		228 72					
	Importe de lo recaudado en el año anterior	336		53 76		389 76		23 38		413 14		67 20		480 34					
	Déficit á repartir.	176		38 16		204 16		12 26		216 42		25 20		251 62					
ONIS																			
1	D. Enrique Tejero é Higuera.	Décima	Tercera.	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74			
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48			
	Déficit á repartir.			25		4		29		1 74		30 74		5		35 74			
RIVADEDEVA																			
1	D. Emilio Noriega y Noriega.		Tercera.	20		3 20		23 20		1 39		24 59		4		28 59			
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48			
	Déficit á repartir.			30		4 80		34 80		2 09		36 89		6		42 89			
CARRENO																			
1	D. Ramón Martínez Casal.		Tercera.	20		3 20		23 20		1 39		24 59		4		28 59			
2	Jacobo Campuzano de la Torre.			20		3 20		23 20		1 39		24 59		4		28 59			
3	Manuel Solis.			20		3 20		23 20		1 39		24 59		4		28 59			
	Importe de las patentes expedidas.	60		9 60		69 60		4 17		73 77		12		85 77					
	Importe de lo recaudado en el año anterior	100		16		116		6 96		122 96		20		142 96					
	Déficit á repartir.	40		6 40		46 40		2 79		49 19		8		57 19					

(Continuará)

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen durante el mes de Julio próximo, á los cuales se avisa los hag an efectivos, según dispone la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

Cuenta corriente Libro... Folio...	NOMBRE DEL COMPRADOR	Domicilio	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término en que radican	Plazos adeudados	Vencimiento	Importe de los plazos	
								Día—Mes.—Año	Pts.	Cts.
99-9003135	Alfredo G. Mena.	Oviedo.	Rústica	Propios.	3.094	Siero.	4.º	7 de Julio 1902.	200	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, con el fin de que los compradores verifiquen el ingreso del importe del pagaré respectivo dentro de los diez días inmediatamente posteriores al vencimiento del plazo; advirtiendo que los intereses del 1 por 100 mensual de demora comienzan á devengarse desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos, conforme á lo establecido en el art. 7.º de la propia ley.

Oviedo 28 de Abril de 1902.—El Interventor, Modesto Zapata.—El Tenedor de libros, Enrique Vidal.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Ribadesella

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados y al de revisión de excepciones ante este Ayuntamiento los mozos que á continuación se expresan se les cita por medio del presente edicto para que en el término de veinte días á contar de esta fecha, comparezcan ante este Ayuntamiento, y caso de no hacerlo se les instruirá el expediente y serán declarados prófugos con arreglo á la Ley.

Reemplazo de 1902

Núm. 2 J sé Antonio Berbes, de Josefa, de Sebreño.

7 Manuel Quesada Bode, de Manuel y Ramona, de Tezangos.

9 Francisco Antonio Peña Margolles, de Francisco y Teresa, de Vega.

10 Adolfo Rodrigo Noriega, de Juan y Eugenia, de Toriello.

11 Lorenzo Manuel Valle Suárez, de José y Josefa, de Torre.

12 Miguel José Blanco Alvarez, de José y María, de San Pedro.

13 Vicente Collado Bennet, de Hermenegildo y Sofia, de Villa.

14 Adolfo Nosti Migoya, de Segundo y Cándida, de Abeo.

15 Ramón Cerra Galán, de Manuel y Manuela, de Tereñes.

16 Francisco Juan Caso Martino, de Manuel y Rosario, de Villa.

19 Santos Gutiérrez Llano, de Carlos y Ramona, de Camango.

23 Gerardo Manuel Tirador Cuétara, de Benito y Florentina, de Tresmonte.

24 Silverio Luis Martínez de la Vega, de Pedro y Manuela, de Villa.

26 Manuel Viña Piedra, de Francisco é Isabel, de Berbes.

27 Eduardo Nieto Fuentes, de Francisco y Josefa, de Nocedo.

28 Ramón Rodríguez Llano, de Bernardo y Elisa, de id.

32 Laureano Ceñal de la Viña, de Adriano y Rosario, de Villa.

33 Andrés Valle Cuesta, de Vicente y María, de id.

34 Salvador Blanco Covian, de Ramón y Dolores, de Sardalla.

35 Luis Candás Diaz, de Rufino y Rosario, de Villa.

37 Vicente Cordero Suárez, de Pedro y Victoria, de id.

39 Tomás Prieto, de María, de Sebreño.

40 Martín García Balmori, de Fidel y Elvira, de Villa.

41 Ildefonso Eduardo Gutiérrez Sorribas, de Ramón y Elisa, de Meluerda.

43 Cecilio Hévia Margolles, de Francisco y Teresa, de Torre.

44 Francisco Cueto Martínez, de José y Generosa, de Vega.

45 Vicente Ovin Fernández, de Sebastián y Cristina, de Cuerres.

46 Manuel García Prieto, de Manuel y María, de Villa.

47 Cándido García Martínez, de José y María, de Bones.

49 Antonio Celorio González, de Josefa, de Tereñes.

51 Enrique Rosete, de Angela, de Bones.

54 Valentin Blanco Blanco, de Manuel y Teresa, de Terangos.

56 José Ramón Gutiérrez Suenro, de José y María, de Llorio.

58 Ricardo González Covian, de Eugenio y Petra, de Villa.

60 Pedro López González, de Alvarina, de id.

62 Juan Antonio Martino Pendás, de Vicente y Dolores, de Berbes.

64 Manuel Viña Pendás, de Manuel y Antonia, de id.

68 Isidoro Pérez Rodríguez, de José y Vicenta, de Villa.

71 Manuel Valle Somoano, de José y Encarnación, de Vega.

72 Leopoldo Juan Gómez Abascal, de Saturnino y Feliciano, de Villa.

75 José Antonio Frade Gonzalo de Isidoro y Asunción, de Cuerres.

78 Manuel Margolles Pendás, de Francisco y Casimira, de Berbes.

79 Eduardo Zardón Junco, de Juan y Serafina, de Villa.

83 Ramón Martínez del Valle, de Francisco y Ana, de Meluerda.

86 Miguel Blanco Blanco, de Miguel y Ramona, de Nocedo.

88 Ramón García Huergo, de Ramón y Perfecta, de Llorio.

89 Francisco Carús Suárez, de Julián y Rosario, de Torre.

92 Sacramento Marcelino del Valle, de Josefa, de Meluerda.

97 José R. Covian Covian, de Vicente y Petra, de Vega.

Reemplazo de 1899

Núm. 34 del alistamiento y 22 del sorteo. Jesús Alonso Cuétara, de Jorge y Francisca, de Turiello.

Ribadesella Abril 3 de 1902.—El Alcalde, José Blanco.

R. al núm. 777

Alcaldia de Degaña

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento á que se refiere el art. 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se avisa á los contribuyentes vecinos y forasteros que deseen hacer alguna alteración en su riqueza lo verifiquen durante el mes de Mayo próximo venidero, siendo requisito indispensable presentar las cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna alteración.

Degaña 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, Eduardo García.

R. al núm. 925.

Alcaldia de S. Martín del Rey Aurelio.

Hace saber: que de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, se procederá durante el mes de Mayo próximo á la rectificación de los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para formar el apéndice que ha de servir de base á los Repartimientos del ejercicio de 1903.

En su virtud los Hacendados del concejo y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza lo declararán por escrito acompañando los títulos de propiedad antela Junta pericial, durante el plazo expresado.

San Martín del Rey 24 de Abril 1902.—El Alcalde, Dionisio F. N. s. pral.

R. al núm. 934

Alcaldia de Langreo

Edicto.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 19 del actual, el día 8 de Mayo próximo, á las dos en punto de la tarde tendrá lugar en el salón de quintas de la Consistorial, el remate en pública licitación de las obras para la apertura de una calle en La Felguera, de Turiellos, á partir de la de D. Pedro Duro á la de la Soledad,

por el presupuesto de contrata de dos mil doscientas diez y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos.

La subasta será por pliegos cerrados y las ofertas ó proposiciones en baja del presupuesto, redactándose estas con arreglo al modelo que se inserta al final.

Presidirá el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con asistencia de un Sr. Concejal, y en poder de aquél se depositarán los pliegos que deberán contener el resguardo de Depósito provisional y la cédula personal del licitador, además de la proposición.

El plazo para la admisión de pliegos será de media hora, y el depósito consistirá en el 5 por 100 del importe de la subasta ó sean ciento diez pesetas noventa y dos céntimos, pudiendo efectuarse en la caja municipal ó en la general de Depósitos en metálico, papel moneda ó valores á precios de cotización.

La subasta se efectuará con las formalidades determinadas en el artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y adjudicada definitivamente por el Ayuntamiento, el rematante prestará la fianza definitiva consistente en el 15 por 100 del importe del remate.

Las obras quedarán terminadas en el plazo que se expresa en las condiciones facultativas.

El pliego de condiciones, memoria, presupuesto y plano de las obras se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

El rematante pagará los gastos de este anuncio en dicho periódico oficial.

Alcaldia de Langreo á 22 de Abril de 1902.—El Alcalde Celestino Cabeza.

Modelo de proposición

D. F. de T... vecino de..., se compromete á ejecutar por su cuenta y con estricta sujeción á las condiciones, planos y proyecto las obras para la apertura de una calle en La Felguera, de Turiellos, á partir de la de D. Pedro Duro, á la de la Soledad, por la cantidad de..., (la cifra en letra) pesetas.

(Fecha y firma)

R. al núm. 911.

Alcaldía de Lena

Anuncio

Próxima la época en que las juntas de evaluación deben proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base á las alteraciones de los repartimientos por los conceptos de rústica y urbana, para el próximo año de 1903, se advierte á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, que hasta el 31 de Mayo próximo, pueden presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento las solicitudes de alta ó baja que deba de experimentar su riqueza, advirtiendo que cuando las altas ó bajas obedezcan á traslación de dominio deberán acreditar los presentante, que se han satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Consistoriales de Lena 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Rodríguez Valdés.

R. al núm. 926

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación de remate

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por auto dictado en ocho de los corrientes, en virtud de demanda ejecutiva formulada por el Procurador D. Nicolás Casaprima, en nombre de Don Alfonso Cueto González, de esta vecindad, sobre pago de dos mil pesetas, ha acordado se cite de remate al deudor D. Eduardo Santolaya Rosón, Capitán del Regimiento del Príncipe, número tres, vecino de esta ciudad, como lo verifico por la presente, para que dentro del término de quince días comparezca en los autos y se oponga á la ejecución si le conviene, habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Oviedo y Abril veintuno de mil novecientos dos.—El Actuario, Cayetano Meana.

R. al núm. 257.

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez municipal suplente en funciones de primera instancia de este partido, D. Manuel Martínez Arnaldo, en providencia del día de hoy dictada en virtud de demanda ordinaria de mayor cuantía, propuesta por el Procurador D. Godofredo García Valledor, por D. Daniel Peláez Rodríguez, vecino de Ese de San Vicente de la Cabuerna, en este término, sobre retracto, contra D. Lope Álvarez Fernández, vecino que fué de Navelgas, en este municipio, y hoy ausente en la isla de Cuba, en ignorado paradero, se cita al mismo para que en el término de treinta días, comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al D. Lope, es la presente.

Tineo, Abril veintitres de mil novecientos dos.—Maximino Castañón.

R. al núm. 264.

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Angel Rancano y Bermudez, Juez de primera instancia de este partido de Cangas de Tineo, en providencia de diez y ocho del actual, dictada en las actuaciones del juicio de pobreza, incoado en escrito de treinta de Enero último, por el Procurador D. Francisco Álvarez Uria, á nombre de D. Manuel Cachón Florez, D. Antonio Arvás Rodríguez, y la mujer de este doña Josefa Martínez Francos, vecinos de Combarro, en este término municipal, para litigar sobre nulidad de documentos, reclamación, división y adjudicación de bienes, con doña María Anton y su esposo D. Francisco Fernández, y D.^a Catalina Anton, viuda, los tres ausentes en ignorado paradero y con otras personas; por la presente emplazo á los D.^a María Anton, D. Francisco Fernández y D.^a Catalina Anton, para que dentro del término de nueve días comparezcan á contestar la demanda origen de ese juicio, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cangas de Tineo, Abril veintidos de mil novecientos dos.—José González y Pérez.

R. al núm. 259

Juzgado de Pola de Lena

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Hago saber: que para el sorteo entre los mayores contribuyentes por territorial é industrial de seis vocales que han de constituir la Junta encargada de formar las listas de Jurado, he señalado el diez y siete de Mayo próximo á las doce, en el local de audiencia pública de este Juzgado.

Y á los fines del artículo treinta y uno de la ley del Jurado, expido el presente en Pola de Lena á veintitres de Abril de mil novecientos dos.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de su señoría, Victor J. Miranda y Cárcaba.

R. al núm. 262

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez instructor del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado por lesiones, Gregorio Álvarez González, de veinticuatro años de edad, hijo de Pascuala y de padre desconocido, natural de Villar, partido de La Vecilla, vecino de Peñarubia y últimamente residió en Prado la Fonda, partido de Riaño, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser conducido á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Oviedo, que lo reclama para la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuera habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo

á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Pola de Laviana á catorce de Abril de mil novecientos dos.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 261

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Hago saber: que por origen del que autoriza para el juicio necesario de testamentaria de D.^a María Fernández González, y D. Francisco Hévia Menéndez, que fallecieron en su domicilio de Cenero, respectivamente en diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis y el doce de Enero de mil novecientos dos, bajo testamento que otorgaron ante D. Antonio García Mon, por el cual instituyeron herederos á sus hijos D.^a Isabel, D.^a María, D.^a Ramona, D.^a Josefa, D.^a Rosa, doña Joaquina y D. Miguel Hévia Fernández; que dicho juicio fué promovido por el Procurador D. Fernando Castro, en nombre de D. Fernando Alvarez y González, como marido de D.^a Isabel Hévia Fernández; y por el presente edicto se cita y emplaza al heredero D. Miguel Hévia Fernández, ausente en la isla de Cuba, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en forma en el expresado juicio, á usar de los derechos que le corresponden; pues en otro caso seguirá adelante y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón á diez y siete de Abril de mil novecientos dos.—Juan A. Fort.—Ante mi, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 266.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Laviana.—En poder de don Enrique Alvarez, vecino de la Ferrera del Condado, en este concejo, fué recogido y puesto á manutención y custodia el día 18 del actual, por haberlo encontrado haciendo daño en propiedad particular, un potro de las señas siguientes: alzada cinco cuartas próximamente, de dos años de edad color castaño, desherrado, valor de 50 pesetas poco más ó menos.

Lo que se anuncia á medio del presente para que la persona que se crea con derecho á recoger el expresado animal, se presente en esta alcaldía dentro del término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial con el indicado objeto, previ el pago del gasto y daños ocasionados, pasado dicho término, sin verificarlo se venderá en pública subasta.

Pola de Laviana 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

4

Pola de Allande.—Del pueblo de La Vega, en este concejo, desapareció el día 8 del corriente, un caballo de la propiedad del Don Manuel García, cuyas señas son las siguientes: edad cuatro años, pelo torcido, alzada seis cuartas y media escasas, crin larga, una estrella en la frente, co a cortada y herrado de las cuatro patas.

Lo que se hace público para que la persona que lo tenga en su poder lo entregue en esta Alcaldía ó á su dueño que pagará los gastos de manutención y demás necesarios.

Pola de Allande Abril 20 de 1902.—José Blanco.

4

Cudillero.—En poder del Alcalde de barrio de Piñera, de este concejo, se halla depositada una yegua recogida el doce del corriente por Sabino Suárez, de Peñin, de una finca de su propiedad donde se hallaba causando daños. Tiene de ocho á diez años, cinco cuartas y siete pulgadas de alzada, color rojo y en la cuartilla de la pata izquierda blanco y dos sobredientes.

Desconocido su dueño, se hace saber para que llegue á conocimiento del mismo y pueda recogerla, previo abono de gastos.

Se advierte que pasados quince días desde la publicación en este periódico oficial se procederá á su venta en pública subasta.

Cudillero 23 de Abril de 1902.—El Alcalde, Alejandro Blanco.

2

Grado.—En poder de D. Faustino Areces, de San Juan, se halla depositado un caballo de edad desconocida, seis cuartas largas de alzada, careto, herrado de los cuatro piés, calzado del derecho y cojo del izquierdo, que se encontró por las calles de esta villa en el día de ayer.

Lo que se anuncia para que su dueño lo recoja, pagando gastos, vendiéndose en otro caso dentro de quince días.

Grado 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ramón R. Cañete.

2

ANUNCIOS NO OFICIALES

—:—

Sociedad Española de Droguería general

El Consejo de administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 19 de los Estatutos, acordó convocar á junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente en Bilbao, en el domicilio de la Sociedad, calle de Uribarte, letra A, á las tres de la tarde.

Deberán tener presente los señores accionistas para el ejercicio de sus derechos, lo que determinan los artículos 21 y 22 de los Estatutos.

Bilbao 10 de Abril de 1902.—E. Presidente del Consejo de administración, Eduardo Barandaran y Tejada.